

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 98 -2019-SERVIR-OGAF

Lima, 26 AGO 2019

VISTOS:

El Informe N° 523-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA de la Subjefatura de Abastecimiento y el Informe N° 028-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA-CP, relacionado con la solicitud de prestación adicional al Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF para el "Servicio de los Seguros: Multirriesgo, Comprensiva 3D, Responsabilidad Civil y Vehicular de la Autoridad Nacional del Servicio Civil"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21.08.2017, como consecuencia del resultado del otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2017-SERVIR, la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., suscribieron el Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF, para la prestación del "Servicio de los Seguros: Multirriesgo, Comprensiva 3D, Responsabilidad Civil y Vehicular de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", por un monto total equivalente a S/ 220,930.00 Soles, cuyo plazo de ejecución es de setecientos treinta (730) días calendario.

Que, mediante Resolución N° 124-2017-SERVIR-OGAF, de fecha 05.12.2017, la Oficina General de Administración y Finanzas autorizó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF, por la suma de S/ 4,591.86 Soles, que corresponde aproximadamente al 2.08% del monto del contrato original;

Que, con Resolución N° 150-2018-SERVIR-OGAF, de fecha 27.12.2018, la Oficina General de Administración y Finanzas autorizó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF, por la suma de S/ 1,316.71 Soles, que corresponde aproximadamente al 0.60% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 028-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA-CP, de fecha 26.08.2019, la Especialista de Control Patrimonial y Seguros de la Subjefatura de Abastecimiento solicitó la inclusión a la Póliza Multirriesgo de quinientos trece (513) bienes y un nuevo local, por un importe de actualización de valores asciende a US\$ 1,306,420.39 (Un millón trescientos seis mil cuatrocientos veinte con 39/100 dólares americanos); debido a la adquisición de bienes patrimoniales durante el mes de diciembre 2018 y de enero a julio de 2019, así como a la contratación del "Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", del inmueble ubicado en la Av. Arequipa N° 934, Urb. Santa Beatriz – Lima; en cuyo local ha trasladado bienes del depósito de la sede Natalio Sánchez y, de acuerdo al Plan de mudanza, tiene programado el traslado de las oficinas administrativas de la sede Natalio Sánchez y Archivo Garzón.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 300-2019-SERVIR-OPP, de fecha 26.08.2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la previsión presupuestal para



la prestación adicional del Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF, por el monto total de S/ 76.20 (Setenta y seis con 20/100 soles);

Que, mediante Carta GCIAESTADO-1896-2019, de fecha 26.08.2019, EL CONTRATISTA remitió la valorización de la Pólizas Multirriesgo por el plazo de la cobertura desde las 12:00 horas del 26.08.2019 hasta las 12:00 del 30.08.2019, por el importe total de US\$ 22.55 (Veintidós con 55/100 dólares americanos);

Que, según Informe N° 523-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA, de fecha 26.08.2019, la Sub Jefatura de Abastecimiento solicitó la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF respecto del "Servicio de los Seguros: Multirriesgo y Comprensiva 3D, Autoridad Nacional del Servicio Civil", por el monto de S/ 76.20 (Setenta y seis con 20/100 soles), que equivale aproximadamente al 0.03% del monto del contrato original, cuya cobertura se contabilizará desde las 12:00 horas del 26.08.2019 hasta las 12:00 del 30.08.2019;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria, establece que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultoría hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)";

Que, asimismo, el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias señala que: "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria. (...)*";

Que, teniendo en consideración que en el presente caso, la Especialista de Control Patrimonial de la Sub Jefatura de Abastecimiento, ha sustentado la necesidad de contratar la prestación adicional para alcanzar la finalidad del Contrato N° 026-2017-SERVIR/GG-OGAF, que cuenta con la opinión favorable de la Sub Jefatura de Abastecimiento, considerando que la prestación adicional al Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF se encuentra dentro del límite establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2019-SERVIR-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la ejecución de la prestación adicional N° 03 al Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF para el "Servicio de los Seguros: Multirriesgo, Comprensiva 3D, Responsabilidad Civil y Vehicular de la Autoridad Nacional del Servicio Civil" suscrito con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por la suma total de S/ 76.20 (Setenta y seis



con 20/100 soles), que equivale aproximadamente al 0.03% del monto del contrato original, cuya cobertura se contabilizará desde las 12:00 horas del 26.08.2019 hasta las 12:00 del 30.08.2019.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF.

Artículo 3º.- Encargar a la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los interesados.

Regístrese y comuníquese



MIGUEL ANGEL BURGOS GALLEGOS
Jefe (e) de la Oficina General
de Administración y Finanzas
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

